

## BASES Y CONDICIONES

### “RETO DOCENTE – IMPULSADOS POR LA EDUCACIÓN” DE FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR

El **RETO DOCENTE -“IMPULSADOS POR LA EDUCACIÓN”** es efectuado por **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR**, persona jurídica privada y sin fines de lucro, domiciliada en la ciudad de Quito, constituida al amparo de las leyes y reglamentos de la República del Ecuador, mediante Acuerdo Ministerial No. 0535-09 de fecha 18 de noviembre de 2009, emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador y, es una organización social que forma parte del grupo Telefónica.

Fundación Telefónica Ecuador tiene la misión de impulsar procesos sociales de transformación digital e innovación educativa con el propósito de mejorar las oportunidades de desarrollo de las personas a través de proyectos inclusivos con ADN digital, con vocación global. Sus ejes de actuación son la educación digital, la empleabilidad digital y el emprendimiento tecnológico, la divulgación del conocimiento y la cultura digital y el voluntariado corporativo como habilitantes de transformación social para el cierre de la brecha digital.

#### 1. ORGANIZACIÓN, TERRITORIO Y VIGENCIA

**FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** organiza el **RETO DOCENTE “IMPULSADOS POR LA EDUCACIÓN”**, en adelante el **RETO DOCENTE**, el que tendrá vigencia en todo el territorio de la República del Ecuador, desde las 00H00 del 13 de abril del 2022 hasta las 23H59 del 13 de mayo del 2022, sujeto al cumplimiento de las presentes Bases, Condiciones y Restricciones, en adelante las **BASES** que se encuentran publicadas en el portal web [www.impulsadosporlaeducacion.fundaciontelefonica.com.ec](http://www.impulsadosporlaeducacion.fundaciontelefonica.com.ec)

#### 2. PARTICIPANTES

1. Podrán participar en este **RETO DOCENTE** las personas naturales ecuatorianas o extranjeras con residencia legal en la República del Ecuador, y las personas con estatus de refugio, mayores de 18 años y que se desempeñan como docentes.
2. Las y los participantes deberán encontrarse laborando como parte de la planta docente de una unidad educativa, y cuya vinculación de trabajo se formaliza bajo contrato en relación de dependencia o con nombramiento otorgado por el Ministerio de Educación (Se verificará el AMIE de la Unidad Educativa en la que el docente trabaja por medio de su cédula de identidad).

#### 3. CONDICIONES

La participación en el **RETO DOCENTE** implica el íntegro conocimiento y aceptación de las presentes BASES, así como de las decisiones que, conforme a derecho, adopte **FUNDACION TELEFÓNICA ECUADOR** sobre cualquier cuestión no prevista en las

misma. La Fundación Telefónica Ecuador tendrá el derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes **BASES**, sin afectar la esencia del presente **RETO DOCENTE**. Las antedichas decisiones serán inapelables y respecto de las cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

#### **4. RESTRICCIONES**

- Se exceptúan de la participación
  - Docentes que se encuentran en contratos temporales u ocasionales
  - Colaboradores y empleados directos de **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** u empleados de las empresas del Grupo Telefónica.
  - Docentes de educación técnica, tecnológica o superior.
  - Funcionarios técnicos o administrativos del Ministerio de Educación.
- En caso de que el o la ganadora no se comunique en respuesta de la notificación de ganador o ganadora en los siguientes 5 días laborables, se le entregará al siguiente puntuado.

#### **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

- Las y los participantes deberán participar en el RETO DOCENTE mediante la inclusión de su postulación (registro y video) en el portal [www.impulsadosporlaeducacion.fundaciontelefonica.com.ec](http://www.impulsadosporlaeducacion.fundaciontelefonica.com.ec)
- Las y los participantes deberán promover su video colocado en el portal a través de redes sociales para generar interacciones y reacciones (me gusta / like ) entre otros miembros de la comunidad educativa y el público en general.
- Para la realización del proceso de selección del ganador o ganadora, **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** obtendrá los datos de interacciones y reacciones generadas por las y los participantes y consignados en el portal: [www.impulsadosporlaeducacion.fundaciontelefonica.com.ec](http://www.impulsadosporlaeducacion.fundaciontelefonica.com.ec) donde se encontrarán todas las personas inscritas dentro del plazo de vigencia del RETO DOCENTE y que cumplan con todas las condiciones detalladas previamente.

El ganador o ganadora será quién:

1. Cumpla con las condiciones previamente descritas
2. Cumpla con las indicaciones entregadas para la participación en el RETO DOCENTE
3. Obtenga la mayor cantidad de “Me gusta” en su video

#### **6. PREMIOS**

**FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** en función del proceso de selección detallado

en estas **BASES**, entregará el siguiente premio destinado a la Unidad Educativa en la cual labore la o el docente al momento de haber sido notificado como ganador o ganadora:

Una Solución Digital ProFuturo que contiene lo siguiente:

- Licencias gratuitas de la Plataforma ProFuturo Solution (para docentes)
- Licencias gratuitas para estudiantes de la Plataforma ProFuturo Education (para estudiantes)
- Una Laptop -servidor de gestión de plataforma
- 20 tablets con recursos educativos digitales del ecosistema de recursos ProFuturo
- Un router con capacidad de mantener conectados los dispositivos de estudiantes y el docentes (tablets y servidor)
- Un Concentrador de carga
- Una regleta

Dada la modalidad del RETO no existe posibilidad de que queden a la fecha de su finalización el premio no adjudicado.

## **7. RESPONSABILIDADES DE GANADOR O GANADORA**

El o la docente que sea ganador del RETO DOCENTE deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Informar a su Unidad Educativa sobre el concurso, su participación en el mismo y los compromisos que la institución adquiere si la o el docente es ganador del RETO DOCENTE.
2. Canalizar la entrega de la Solución Digital ProFuturo para el uso de su Unidad Educativa. En caso de que el docente cambie de institución en la que trabaja, la solución permanecerá en la Unidad Educativa que conste como lugar de trabajo en el momento de su participación en el RETO DOCENTE.
3. Promover el uso de la Solución Digital ProFuturo en la Unidad Educativa, así como la participación de la institución en las iniciativas y proyectos socializados por el Programa ProFuturo y Fundación Telefónica Ecuador.
4. Participar como mediador para la adopción del Modelo Integral ProFuturo que soporta el correcto uso de la Solución Digital ProFuturo en la Unidad Educativa, así como velar por el cumplimiento de los compromisos que adquiere la institución.

La Unidad Educativa a la que el docente pertenece deberá cumplir con los siguientes compromisos:

1. Aceptar y firmar un ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIA GRATUITA en donde se incluye información relacionada con la transferencia de bienes, el convenio de uso y las obligaciones de las partes para la recepción de la solución digital.
2. Ser parte de las Unidades Educativas que participan del Modelo Integral del Programa ProFuturo realizando las acciones necesarias para dinamizar el uso de

la Solución Digital y el fortalecimiento de las competencias digitales en los miembros de la institución educativa.

3. Cumplir con los indicadores de formación docente y gestión de clase bajo el modelo ProFuturo

## **8. RESPONSABILIDAD**

**FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el/los participantes/s o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación del presente RETO DOCENTE y/o del uso de los beneficios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

## **9. DIFUSION Y PROTECCION DE DATOS**

El RETO DOCENTE podrá ser difundida a través de la totalidad de medios que **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** estime conveniente como, por ejemplo: Radio, Prensa, Revistas, Medios Gráficos, Internet, entre otros.

Las y los participantes en el RETO DOCENTE expresamente autorizan a FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los participantes en general y los ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia del RETO DOCENTE y a perpetuidad. Las y los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los participantes reconocen que la participación en el RETO DOCENTE no les causa ningún perjuicio patrimonial involuntario, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos.

**FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** podrá suspender definitiva o transitoriamente el RETO DOCENTE, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de las y los participantes.

Las imágenes del premio en caso de corresponder a algún objeto lo son a modo ilustrativo y el premio a entregarse es el descrito en la cláusula 6. Las imágenes, marcas y logos exhibidos son propiedad de sus titulares.

## **10. CONTROVERSIAS**

Toda relación que en virtud de este RETO DOCENTE se genere entre las y los Participantes y **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR**, será regida y concertada en total sujeción a las leyes del Ecuador.

Toda controversia o diferencia relativa a estas BASES que no pueda ser resuelta entre las partes será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante el procedimiento de mediación, las partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, y, las siguientes normativas y preceptos:

El Tribunal está integrado por un árbitro, designados por el CAM de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y se decidirá en Derecho.

Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.

Quito, a 13 de Abril de 2022

Enrique Javier Alvarado Ll.  
Director Ejecutivo  
**FUNDACIÓN TELEFONICA ECUADOR**